

Orden de 2 de mayo de 1980, por la que se autoriza la enajenación de tres solares, propiedad del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), a don Gregorio Humanes Rosales, don Manuel Nieto Alcántara y don Manuel Vida Arizón, dichos solares se segregan de una parcela de terreno de 86,19 metros cuadrados de superficie, sita en la calle Queipo de Llano.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación de tres solares, propiedad del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), a don Gregorio Humanes Rosales, don Manuel Nieto Alcántara y don Manuel Vida Arizón, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente: Dichos solares se segregan de una parcela de terreno de 86,19 m2 de superficie, y que linda al frente con calle Queipo de Llano; por la derecha con don Juan Aguilera Chacón; por la izquierda con doña Rosario Fernández Arroyo, y por el fondo con don Gregorio Humanes Rosales, don Manuel Nieto Alcántara y don Manuel Vida Arizón. El solar situado delante, de don Gregorio Humanes Rosales, tiene una superficie de 22,68 m2 de superficie, que a razón de ochocientas pesetas el metro cuadrado, tiene un valor de 18.144 pesetas. El solar situado delante de don Manuel Nieto Alcántara, tiene una superficie de 25,83 m2, que a razón de novecientas pesetas el metro cuadrado, tiene un valor de 23.247 pesetas. El solar situado delante de don Manuel Vida Arizón, tiene una superficie de 37,68 m2, que a razón de mil pesetas el metro cuadrado, tiene un valor de 37.680 pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), y a los interesados.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 2 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la enajenación a don Alejandro Mañas Martínez de un solar de 15 metros cuadrados de superficie, propiedad del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil nove-

cientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación, a don Alejandro Mañas Martínez, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

"Parcela urbana no utilizable ni edificable para construcción de viviendas, pero sí para otros usos, situada entre las calles Almirante Carrero Blanco y Hermanos Quintero, entrando desde la Plaza de José Antonio; de quince metros cuadrados, que linda: A la izquierda con la calle Almirante Carrero Blanco; derecha con la de Hermanos Quintero, y espalda o fondo con la casa de don Alejandro Mañas Martínez, sobrante de la vía pública como consecuencia de las obras de urbanización ejecutadas en ambas vías urbanas."

Dicha parcela está valorada en ocho mil pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jaén y a don Alejandro Mañas Martínez.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la permuta de una casa y terrenos sitos en Plaza Isabel la Católica, propiedad de doña Rosario Álvarez López y don Manuel Rodríguez Álvarez, por otra casa sita en calle San Cristóbal y local comercial sito en la barriada Divina Pastora, propiedad del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la permuta de una casa y terrenos sitos en Plaza Isabel la Católica, propiedad de doña Rosario Álvarez López y don Manuel Rodríguez Álvarez, por otra casa sita en calle San

Cristóbal y local comercial sito en la barriada Divina Pastora, propiedad del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

"a) Propiedad de doña Rosario Álvarez López: Casa y terrenos sitos en Plaza Isabel la Católica: edificio de dos plantas con una superficie total edificada de 105,50 m². Linda, por el Norte, con terrenos de su propiedad; por el Sur con la Plaza Isabel la Católica; por el Este con el Arroyo de la Represa (antigua Arroyo de las Tenerías), hoy convertido en avenida sobre el mismo, y por el Oeste con propiedad de don Manuel Rodríguez Álvarez y terrenos de 433,74 m²; que linda al Norte con el Huerto "Magán" y calle Arte; al Sur con la casa descrita anteriormente; al Este con el Arroyo de la Represa, y al Oeste con la calle Arte.

b) Propiedad y derechos de don Manuel Rodríguez Álvarez: Casa, terreno e industria sitos en Plaza Isabel la Católica y calle Arte: Edificio de dos plantas sobre solar de 55,41 m², con una superficie total edificada de 130,24 m². Linda, por el Norte, con propiedad de doña Rosario Álvarez López; por el Sur con Plaza Isabel la Católica; por el Este con propiedad de doña Rosario Álvarez, y por el Oeste con calle Arte e industria de carnicería instalada sobre local comercial de una superficie aproximada de 17,30 m², sito en la planta baja del edificio descrito anteriormente.

c) Propiedad del Ayuntamiento: Edificio de tres plantas en calle San Cristóbal, sobre local de unos 90 m². Consta de cuatro viviendas o pisos (uno en planta baja, dos en planta primera y uno en segunda) y de un local comercial en planta baja. La superficie total edificada es, aproximadamente, de 200 m². Linda, al Norte, con propiedad de don Rafael Gil Villalobos; al Sur con propiedad de don Juan Luque Navarrete; al Este con calle San Cristóbal, y al Oeste con edificio propiedad de don Manuel Navarro García.

Local comercial sito en la barriada Divina Pastora (número 32 del bloque 8, 4.ª fase), en calle Boquerón, de una superficie aproximada de 58,77 metros cuadrados, adquirido por el Ayuntamiento a los solos efectos de la permuta de que se trata".

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Marbella (Málaga) y a los interesados.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la permuta de una parcela propiedad de don Antonio Gómez García por otra propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), para la construcción de un tercer centro escolar.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero,

en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, y a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la permuta de una parcela propiedad de don Antonio Gómez García por otra propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), para la construcción de un tercer centro escolar, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y cuya descripción es la siguiente:

a) Parcela propiedad de don Antonio Gómez García, situada en el número 147 del croquis parcelario municipal de Cortes de la Frontera (Málaga), conocida como paraje de la Cruz, y teniendo como linderos:

Norte.—Vda. de don Andrés Pérez Serrano.

Sur.—Finca de los señores García Gutiérrez, García Rodríguez, Álvarez Casa y doña Francisca García Fernández.

Este.—Finca de doña María García Fernández.

Oeste.—Carretera de Cortes de la Frontera a la estación férrea.

Superficie.—Mil quinientos metros cuadrados.

Valoración.—Setenta y cinco mil pesetas.

b) Parcela propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), situada en el número 2 del polígono 5 del croquis parcelario municipal, conocido por el sitio de la Ermita, y teniendo como linderos:

Norte.—Finca de la Vda. de don Antonio Gómez, doña Josefa García y don Cayetano Núñez Gil.

Sur.—Camino de la Fontana.

Levante.—Muro y camino de la Fontana.

Poniente.—Camino que separa las tierras de doña Josefa García Núñez y Vda. de don Antonio Gómez.

Superficie.—Mil quinientos metros cuadrados.

Valoración.—Setenta y cinco mil pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) y a don Antonio Gómez García.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la enajenación de una parcela de terreno de 340 m², sita en la barriada de Jédula, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), a la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera, para la construcción de un Club de Ancianos, Salón Cultural, Oficina de la Caja y Oficinas Municipales.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecien-